

# Política del modelo de prevención de delitos

La **Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. (ABIF)** velará por el establecimiento y mantención de un sistema de organización, administración, supervisión y mejora continua adecuado para la prevención de los delitos denominado Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual se definirán los lineamientos que permitan promover la prevención de la comisión de los delitos de receptación, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida y administración desleal, procurando así, mitigar los riesgos de la ocurrencia de acciones o situaciones asociadas a la responsabilidad penal de la Asociación conforme lo establecido en la Ley N°20.393, buscando promover un ambiente ético y de transparencia.

Este modelo registrará para todas las personas vinculadas con la **Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. (ABIF)**, entendiéndose por tales a sus asociados, ejecutivos, directores, trabajadores, proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y clientes. Al mismo tiempo, se registrarán por esta política las sociedades en las que la **Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. (ABIF)** tenga calidad de accionista mayoritario, socio controlador o asuma la responsabilidad de su gestión.

La **Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G. (ABIF)**, prohíbe cualquier conducta ilegal, ilícita o indebida a su administración, personal, asesores o dependientes de éstos, y, especialmente la realización a cualquier título, de actividades por cuenta o en interés de la organización, que tengan por objeto o se relacionen con los delitos de Receptación, Cohecho, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Negociación Incompatible, Corrupción entre Particulares, Apropiación Indebida y Administración Desleal o cualquier actividad relacionada con estos, así como cualquier otra forma de corrupción, exigiendo de todos sus trabajadores y directores un comportamiento transparente, ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre la prevención de los delitos aquí enunciados.

El presente modelo acoge los lineamientos entregados por la Fiscalía Nacional Económica en su Guía y Material de Promoción N°2 de agosto de 2011, denominado "Asociaciones Gremiales y Libre Competencia"; por lo que incluye conductas que, si bien pudiesen no constituir delito, son calificadas como éticamente intolerables y/o aquellas que transgreden las reglas del derecho de la libre competencia.

Si usted tiene conocimiento que alguno de los colaboradores de la ABIF ha incurrido en alguna de las conductas descritas en los párrafos anteriores envíenos los antecedentes del caso a [encargadompd@abif.cl](mailto:encargadompd@abif.cl). Su denuncia debe ser respaldada con todos los antecedentes que la justifiquen.